

CIRCULAR

UNA-VD-CIRC-036-2020

UNA-DTIC-CIRC-009-2020

FECHA: 2 de setiembre de 2020

DE: Vicerrectoría de Docencia y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación,

PARA: Comunidad Universitaria

ASUNTO: Adquisición de licencias ZOOM

De acuerdo con la Circular UNA-DTIC-CIRC-004-2020 del 31 de marzo de 2020, y la circular conjunta UNA-PI-CIRC-01-2020 / UNA-PGF-CIRC-03-2020 emitida por la Proveduría Institucional y el Programa de Gestión Financiera el pasado 14 de enero de 2020, en relación con la “adquisición de programas y/o aplicaciones de cómputo”, se reitera que se requiere el visto bueno de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

Mediante circular UNA-VD-CIRC-028-2019 emitida el 15 de noviembre del 2019 por la Vicerrectoría de Docencia, se inició un proceso para la distribución de licencias ZOOM para las Unidades Académicas como recurso de apoyo para actividades sincrónicas, en sustitución de la herramienta Blackboard Collaborate, cuya licencia vencía en noviembre 2019.

Como se indicó en la circular UNA-DTIC-CIRC-004-2020 del 31 de marzo pasado, se ha observado un aumento en los trámites relacionados con la adquisición del software ZOOM para comunicaciones colaborativas, con el fin de atender las actividades relacionadas con la docencia y el apoyo administrativo a la academia.

Debido a la coyuntura actual se indica que para la adquisición de la herramienta ZOOM, se debe proceder de la siguiente manera:

Licencias de ZOOM para uso en el ámbito de la docencia:

La instancia debe realizar la solicitud y dirigirla a la Vicerrectoría de Docencia, para valoración de la necesidad y análisis de acuerdo con criterios académicos. Si la Vicerrectoría de Docencia da el visto bueno, se debe crear un tiquete de servicio (iTop) adjuntando el visto bueno de la Vicerrectoría. En estos casos, la DTIC dará el aval correspondiente para que la instancia continúe con el trámite de compra mediante la Proveduría o la Fundación.

Licencias de Zoom para el uso en actividades administrativas de apoyo a la academia:

La instancia debe realizar la solicitud de aval de compra de Zoom, mediante un tiquete de servicio (iTop). El CGI realizará el análisis y valoración, para aprobar o



rechazar la solicitud, considerando la justificación indicada. Si la solicitud es avalada, la instancia debe continuar con el trámite de compra mediante la Proveeduría o la Fundación.

En ambos casos, la solicitud debe incluir una justificación de la necesidad que se desea solventar con la herramienta ZOOM, siendo esta el insumo para realizar el análisis por parte de DTIC o la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo al caso.

Este procedimiento aplica tanto para las compras mediante la Proveeduría Institucional o mediante FUNDAUNA. Se aclara que las unidades deben contar con los recursos financieros para adquirir el derecho de uso de ZOOM, la DTIC ni la Vicerrectoría de Docencia, asumirán estos costos.

Para efecto de liquidación de caja chica, el Programa de Gestión Financiera verificará que se cuente con el aval de DTIC (iTop) para autorizar la liquidación de las facturas relacionadas con software ZOOM.

Además, se reitera que desde el año 2018 la institución otorga a todos sus funcionarios y estudiantes el conjunto de herramientas de ofimática conocidas como Office 365, el cual incluye el software llamado TEAMS que permite llevar a cabo reuniones de forma remota. También se cuenta con acceso a la herramienta Google Meet, que forma parte de la plataforma Google G Suite que la UNA pone a disposición de la comunidad universitaria, por lo que se insta a priorizar el uso de estas herramientas tanto con fines académicos como administrativos.

Esta circular deroga la circular UNA-DTIC-CIRC-004-2020, del 31 de marzo de 2020.

Cordialmente,

MSc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia

Máster Axel Hernández Vargas
Director general, DTIC

